

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Florencia, Caquetá, tres (03) de marzo de dos mil veintitrés. -

Proceso: Verbal –Responsabilidad Civil Contractual-
Demandante: **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EL PAUJIL
CAQUETA LIMITADA "COOMPAU"**
Demandado: **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**
Asunto: Fija fecha Audiencia
Radicación: No. 2021-00388-00.-

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, vencido el término de traslado de la demanda a la parte demandada, de las excepciones de mérito propuestas, y habiendo sido descorrido la objeción al juramento estimatorio, y continuando con el trámite procesal, ha de fijarse fecha para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P., la cual se realizara de manera presencial y virtual. Las partes deben asistir de manera presencial a la audiencia con el fin de absolver el interrogatorio de parte.

El Despacho obrando de conformidad con lo previsto en el artículo 372 del Código General del Proceso,

D I S P O N E:

1.- CITAR a los sujetos procesales en el presente proceso y señalar la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.) del día tres (03) de mayo de 2023, con el fin de continuar con la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P.

De conformidad con lo normado en el artículo precedente, **se previene** a las partes para que concurran personalmente a la conciliación, a rendir interrogatorio, y los demás asuntos relacionados con la audiencia. Así mismo, se **advierte** a las partes y a sus apoderados que su inasistencia no justificada, les acarreará las sanciones previstas en la citada norma.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:
Mauricio Castillo Molina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 001
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **124abb7a196c7441dbbd0bbc356283575462536a1a2df7b5479d8788aa18023b**

Documento generado en 03/03/2023 05:59:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>